DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC/N° 19436 / 2019

Asunción, 4 de octubre de 2019

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LPN Adquisición de Almuerzo Escolar **INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 327401 ID N° 370281 adenda. -**

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Edelira
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-El id que contiene la nota de comunicación de llamado y la cláusula 3 de la pro forma de contrato (370095), no corresponde al llamado de la referencia (en la adenda indicaron que se modifica el id, sin embargo, no especificaron qué punto del pliego se modifica y no han adjuntado la nota de comunicación con el id corregido).

2-Se observa, que la cantidad que han establecido en el SICP (87236) es menor que lo establecido en la aprobación del MEC (87090). Solicitamos una justificación al respecto.

3-El id que contiene la página 1 del pliego remitido (370095), no corresponde al llamado de la referencia (en la adenda indicaron que se modifica el id, sin embargo, no especificaron qué punto del pliego se modifica y no han adjuntado la nota de comunicación con el id corregido).

4-IAO 14.2: en este punto se indica que el llamado de la referencia será por contrato abierto, sin embargo, en la lista de precios, no han tildado la opción contrato abierto.

5-Se visualiza que la convocante no ha omitido, las instrucciones de elaboración del pliego particular que posee el pliego estándar vigente.

6-Se visualiza, que la convocante ha modificado el texto estándar que posee el punto correspondiente a la CGC 15.1, 15.2, 15.3 y el Anexo I Sección VII.

7-Sección VII la convocante ha indicado: "*Certificación de calidad que corresponda al cumplimiento de estándares internacionales debidamente reconocida en el país por el órgano competente, que demuestra aptitudes para el almacenaje y/o distribución de los productos ofertados por ejemplo ISO 9001:2015, HACCP, FSSC 22000, TUV, BRC, GMP o similares, tanto para el fabricante del producto como para el Oferente*". Este requisito no podría limitar la participación a los potenciales oferentes? Cómo incidirá esa certificación en la ejecución del contrato (qué relación guarda con el objeto y condiciones del contrato y su naturaleza). Solicitamos una justificación.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios
Ruth Maciel
Departamento de Atención a Municipios
DNCP - DNC

P/P
C.P.N. Andrea Molinas
Jefa del Dpto. de Licitaciones
DNC - DNCP

Abg. Graciela Barrett
Jefa del Dpto. de Contratación Directa
DNC - DNCP

Coordinador de Compras Virtuales
DNC - DNCP

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Andrea Molinas
Jefa del Dpto. de Licitaciones
DNC - DNCP

Ruth Maciel
Dpto. de Atención a Municipios

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

C.P. Fernando Manuel Lezcano
Coordinador de Compras Públicas
DNC - DNCP

Abg. Graciela Barreto
Jefa del Dpto. de Contratación Directa
DNC - DNCP

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control-DNC

DNC/DAM/RM